



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

2021-2024

Dependencia: Tesorería
Sección: Egresos
Oficio Numero: EG/2024/06/30 INT
Expediente: 06/2024



Angostura, Sinaloa a 26 de junio de 2024

LIC. ELDA CARMINA SANCHEZ SANCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS
P R E S E N T E.-

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludos, mientras hago referencia a oficio número TRANS/2024/100/INT, en el cual se hace llegar la solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual ha sido registrada bajo el número de folio **250484300007824** a Nombre de Isaías **Fonseca Robles**, en el cual se solicita los siguiente:

Se solicitan los contratos por los servicios, y/o honorarios por asesorías (o los conceptos que correspondan), efectuados para la elaboración, edición, integración, organización, e impresión del Documento denominado Plan municipal de Desarrollo 2021-2024. Precisando los conceptos y los montos erogados en cada uno de ellos, así como los nombres de los proveedores o beneficiarios.

Se solicitan los contratos por los servicios, y/o honorarios por asesorías (o los conceptos que correspondan), efectuados para la elaboración, edición, integración, organización, e impresión del Documento denominado Primer Informe de Gobierno Municipal 2022. Precisando los conceptos y los montos erogados en cada uno de ellos, así como los nombres de los proveedores o beneficiarios.

Se solicitan los contratos por los servicios, y/o honorarios por asesorías (o los conceptos que correspondan), efectuados para la elaboración, edición, integración, organización, e impresión del Documento denominado Segundo Informe de Gobierno Municipal 2023. Precisando los conceptos y los montos erogados en cada uno de ellos, así como los nombres de los proveedores o beneficiarios.

De esta manera se responde lo siguiente:

EVENTO	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE	CONTRATO
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024	DISEÑO EN ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO ADMINISTRACION 2021-2024.	SAMUEL INZUNZA ARMENTA	29,000.00	SE ANEXA CONTRATO
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024	ELABORACION DE VIDEO INSTITUCIONAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA	SAMUEL INZUNZA ARMENTA	6,960.00	SE ANEXA CONTRATO
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024	50 IMPRESIONES DIGITALES TIPO LIBRO (PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO).	SILVIA AGUILAR QUIÑONEZ	55,100.00	ESTE SERVICIO NO LLEVA CONTRATO
PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GOBIERNO 2022	25 PZAS IMPRESIÓN DIGITAL EN PAPEL COUCHE 200GR. JUEGO DE 112 PÁGINAS TAMAÑO CARTA CON DISEÑO Y ARMADO TIPO LIBRO, PARA EL PRIMER INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ANGOSTURA, EL DÍA 24/NOV/2022.	SILVIA AGUILAR QUIÑONEZ	49,880.00	ESTE SERVICIO NO LLEVA CONTRATO
SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GOBIERNO 2023	DISEÑO EN LA ELABORACION DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL ANGOSTURA.	SAMUEL INZUNZA ARMENTA	29,000.00	SE ANEXA CONTRATO
SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GOBIERNO 2023	SEGUNDO INFORME DE LABORES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANGOSTURA C. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA, LLEVADO A CABO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.	JOSE LUIS HERNANDEZ OSUNA	28,560.00	SE ANEXA CONTRATO

Sin otro particular quedo a disposición para cualquier duda que pueda surgir.

ATENTAMENTE: PA.
L.C.P.F. MARITSA LEONOR OCHOA MONDACA
DIRECTORA DE EGRESOS



C.C.P. ARCHIVO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. SAMUEL INZUNZA ARMENTA, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", Y POR OTRA PARTE EL C. PROFR. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL "MUNICIPIO DE ANGOSTURA"; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES:

I.- "EL C. SAMUEL INZUNZA ARMENTA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UNA PERSONA FISICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES LA DE CELEBRAR CONTRATOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

I.2.- TENER SU DOMICILIO EN CALLE PRADO BONITO NUMERO 161, COLONIA PRADO BONITO, C.P. 81476, EN LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, ALVADOR ALVARADO, SINALOA, MEXICO. INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON RFC IUAS7401307Q2

II.- EL "MUNICIPIO DE ANGOSTURA" DECLARA QUE:

II.1- QUE EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ES PARTE INTEGRANTE Y BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA, SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18, 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, Y EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

II.2.- SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, REPRESENTADA POR EL C. PROF. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE LE CONFIERE POR MANDATO DE LEY POR EL PERIODO 2021-2024.

II.3.- QUE CONCURRE A LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO A TRAVES DEL C. PROFR. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 37, 38, Y 109 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CARRETERA GUAMÚCHIL-ANGOSTURA KILÓMETRO 13.3 CÓDIGO POSTAL 81600 EN LA CIUDAD DE ANGOSTURA, SINALOA; INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAN970902V57.



III.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

ÚNICA. DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN; ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES EL DE DISEÑO EN LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, POR LA CANTIDAD NETA A PAGAR DE \$ 29,000.00 (SON: VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO":

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

A) "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL PAGO MENCIONADO.

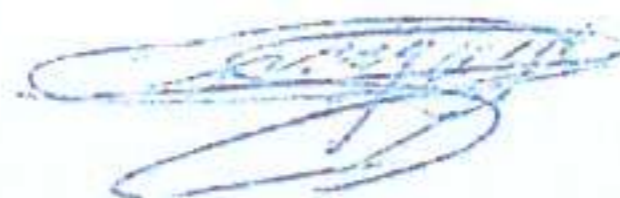
B) "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE HACER EL PAGO A MAS TARDAR EL DIA 28 DE JULIO DE 2022.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

A) DISEÑAR, REDACTAR Y CORRECCION DE TEXTO, EN LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

B) EMITIR FACTURA COMPROBATORIA.




PREVIA LECTURA Y EN PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE SUSCRIBE POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

POR EL "MUNICIPIO DE ANGOSTURA"



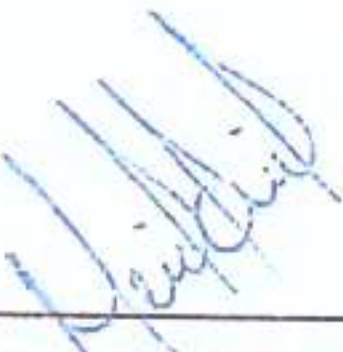
PROF. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS PROFESIONALES"**



C. SAMUEL INZUNZA ARMENTA
PROPIETARIO

T E S T I G O S:




LIC. MERIELER QUINTERO ANGULO



**PROF. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ
ESPINOZA**

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
INZUNZA
ARMENTA
SAMUEL
DISTRITO

CLASE DE ELECTORE

ESTADO 26 MUNICIPIO 015 SECCION 707
LUGAR 0001 PARQUE 2018 AVENIDA 200



Samuel Armenta Inzunza

IDMEX1715002813<<3287026309532
7401307H2812313MEX<03<<02217<1
INZUNZA<ARMENTA<<SAMUEL<<<<<<<

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. SAMUEL INZUNZA ARMENTA, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", Y POR OTRA PARTE EL C. PROFR. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL "MUNICIPIO DE ANGOSTURA"; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES:

I.- "EL C. SAMUEL INZUNZA ARMENTA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UNA PERSONA FISICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES LA DE CELEBRAR CONTRATOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

I.2.- TENER SU DOMICILIO EN CALLE PRADO BONITO NUMERO 161, COLONIA PRADO BONITO, C.P. 81476, EN LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, ALVADOR ALVARADO, SINALOA, MEXICO. INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON RFC IUAS7401307Q2

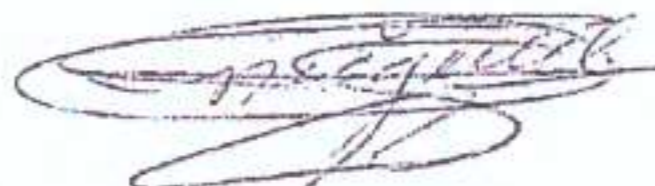

II.- EL "MUNICIPIO DE ANGOSTURA" DECLARA QUE:

II.1- QUE EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ES PARTE INTEGRANTE Y BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA, SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18, 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, Y EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

II.2.- SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, REPRESENTADA POR EL C. PROF. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE LE CONFIERE POR MANDATO DE LEY POR EL PERIODO 2021-2024.

II.3.- QUE CONCURRE A LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO A TRAVES DEL C. PROFR. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 37, 38, Y 109 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CARRETERA GUAMÚCHIL-ANGOSTURA KILÓMETRO 13.3 CÓDIGO POSTAL 81600 EN LA CIUDAD DE ANGOSTURA, SINALOA; INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAN970902V57.


III.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

ÚNICA. DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN; ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES EL DE ELABORACION DE VIDEO INSTITUCIONAL DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA ADMINISTRACION 2021-2024, POR LA CANTIDAD NETA A PAGAR DE \$ 6,960.00 (SON: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO":

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

A) "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL PAGO MENCIONADO.

B) "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE HACER EL PAGO A MAS TARDAR EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2022.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

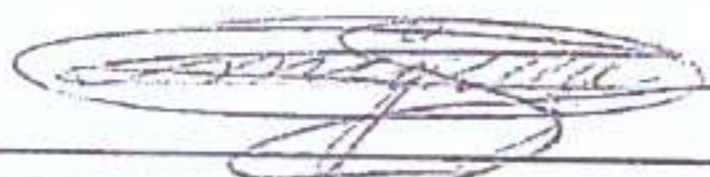
PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

A) ELABORAR EL VIDEO INSTITUCIONAL DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA PARA LA ADMINISTRACION 2021-2024

B) EMITIR FACTURA COMPROBATORIA.

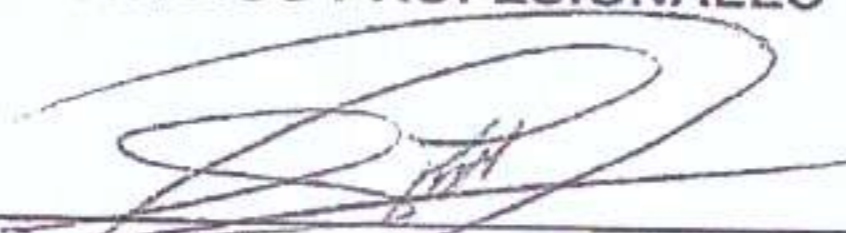
PREVIA LECTURA Y EN PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE SUSCRIBE POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

POR EL "MUNICIPIO DE ANGOSTURA"



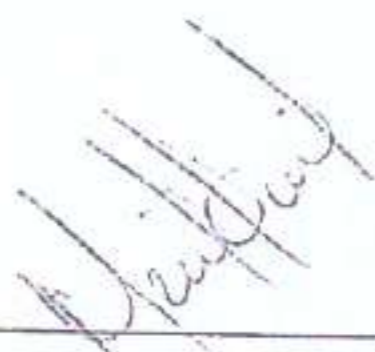
PROF. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS PROFESIONALES"

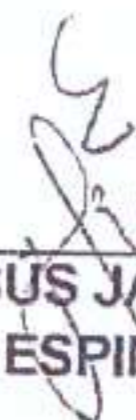


C. SAMUEL INZUNZA ARMENTA
PROPIETARIO

TESTIGOS:



LIC. MERIELER QUINTERO ANGULO



PROF. JESUS JAVIER SANCHEZ
ESPINOZA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. SAMUEL INZUNZA ARMENTA, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", Y POR OTRA PARTE EL C. PROFR. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL "MUNICIPIO DE ANGOSTURA"; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES:

I.- "EL C. SAMUEL INZUNZA ARMENTA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UNA PERSONA FISICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES LA DE CELEBRAR CONTRATOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

I.2.- TENER SU DOMICILIO EN CALLE PRADO BONITO NUMERO 161, COLONIA PRADO BONITO, C.P. 81476, EN LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, ALVADOR ALVARADO, SINALOA, MEXICO. INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON RFC IUAS7401307Q2

II.- EL "MUNICIPIO DE ANGOSTURA" DECLARA QUE:

II.1.- QUE EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ES PARTE INTEGRANTE Y BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA, SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18, 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, Y EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

II.2.- SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, REPRESENTADA POR EL C. PROF. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE LE CONFIERE POR MANDATO DE LEY POR EL PERIODO 2021-2024.

II.3.- QUE CONCURRE A LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO A TRAVES DEL C. PROFR. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 37, 38, Y 109 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CARRETERA GUAMÚCHIL-ANGOSTURA KILÓMETRO 13.3 CÓDIGO POSTAL 81600 EN LA CIUDAD DE



ANGOSTURA, SINALOA; INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
MAN970902V57.

III.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

ÚNICA. DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN; ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES EL DE DISEÑO EN LA ELABORACION DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ANGOSTURA, SINALOA, POR UN TOTAL DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO (IVA), DANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) MISMOS QUE SE PAGARAN VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO":

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

A) "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL PAGO MENCIONADO.

B) "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE HACER EL PAGO A MAS TARDAR EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2023.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:



- A) DISEÑAR, REDACTAR Y CORRECCION DE TEXTO, EN LA ELABORACION SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ANGOSTURA, SINALOA.
- B) EMITIR FACTURA COMPROBATORIA.

PREVIA LECTURA Y EN PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE SUSCRIBE POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

POR EL "MUNICIPIO DE ANGOSTURA"

**PROF. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS PROFESIONALES"**

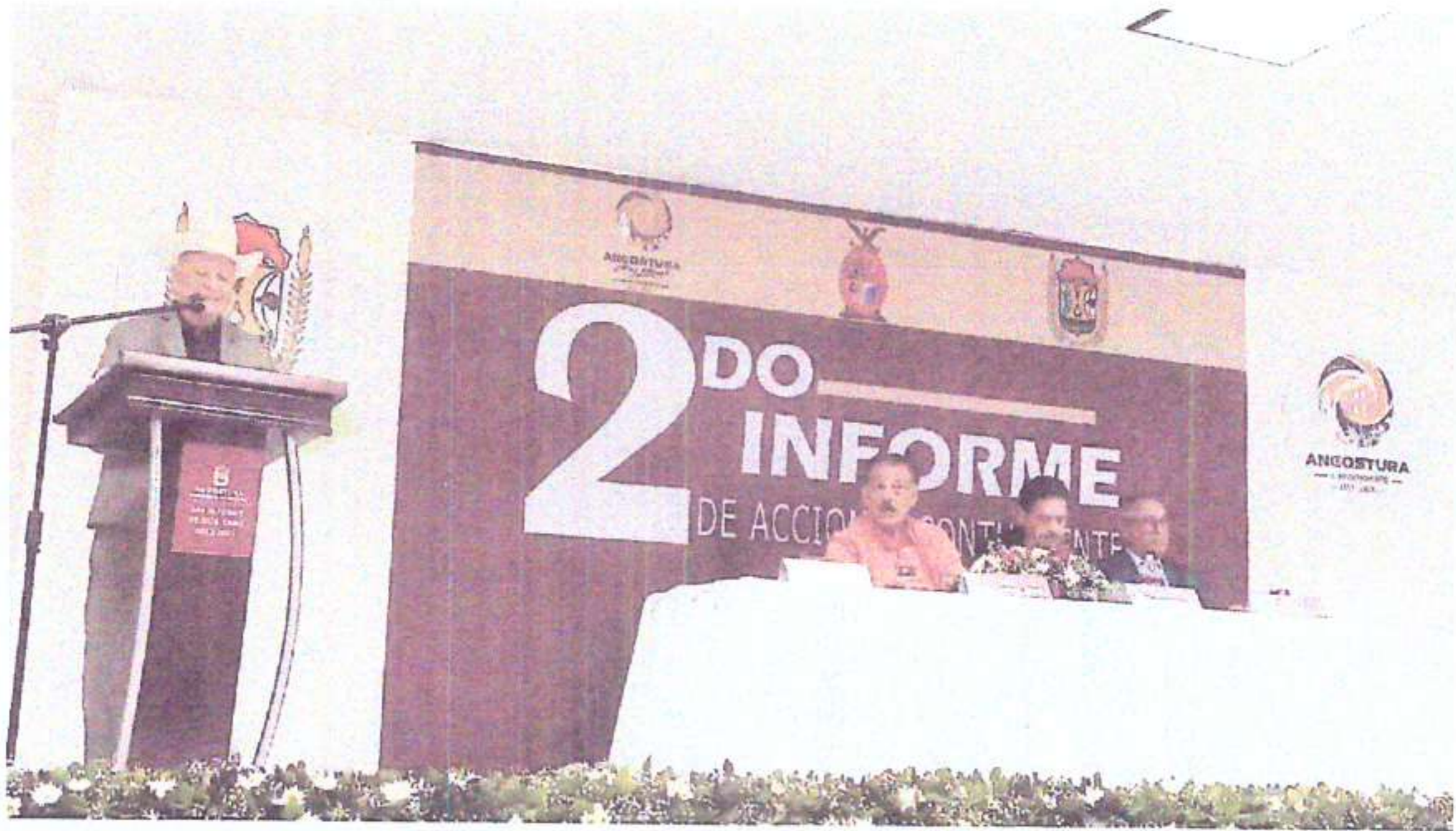
**C. SAMUEL INZUNZA ARMENTA
PROPIETARIO**

T E S T I G O S:

LIC. MERIELER QUINTERO ANGULO

**PROF. JESUS JAVIER SANCHEZ
ESPINOZA**







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. JOSE LUIS OSUNA HERNANDEZ, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", Y POR OTRA PARTE EL C. PROFR. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL "MUNICIPIO DE ANGOSTURA"; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES:

I.- "EL C. JOSE LUIS OSUNA HERNANDEZ" DECLARA QUE:

I.1.- ES UNA PERSONA FISICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES LA DE CELEBRAR CONTRATOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

I.2.- TENER SU DOMICILIO EN CALLE AGUSTINA RAMIREZ # 525, COLONIA CENTRO, C.P. 81400, EN LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, ALVADOR ALVARADO, SINALOA, MEXICO. QUE CUENTA CON CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON LA CLAVE DE R.F.C. OUHL7805127M2

II.- EL "MUNICIPIO DE ANGOSTURA" DECLARA QUE:

II.1.- QUE EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ES PARTE INTEGRANTE Y BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA, SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18, 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, Y EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

II.2.- SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, REPRESENTADA POR EL C. PROF. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE LE CONFIERE POR MANDATO DE LEY POR EL PERIODO 2021-2024.

II.3.- QUE CONCURRE A LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO A TRAVES DEL C. PROFR. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 37, 38, Y 109 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CARRETERA GUAMÚCHIL-ANGOSTURA KILÓMETRO 13.3 CÓDIGO POSTAL 81600 EN LA CIUDAD DE ANGOSTURA, SINALOA; INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAN970902V57.



Jose Luis Osuna H.



III.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

ÚNICA. DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN; ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES EL DE SERVICIO DE PANTALLA LED Y CIRCUITO CERRADO PARA EVENTO DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, QUE SE EFECTUARÁ EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD NETA A PAGAR DE \$ 18,560.00 (SON: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MISMOS QUE SE DEPOSITARÁN VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO":

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

A) "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL PAGO MENCIONADO.

B) "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE HACER EL PAGO A MAS TARDAR EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

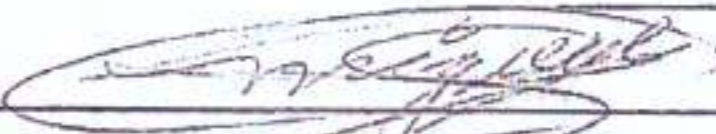
A) INSTALACION DE PANTALLA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO DURANTE EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, A LAS 10:00 HRS. DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

B) EMITIR FACTURA COMPROBATORIA.

Jose Luis Osuna A.
A
A

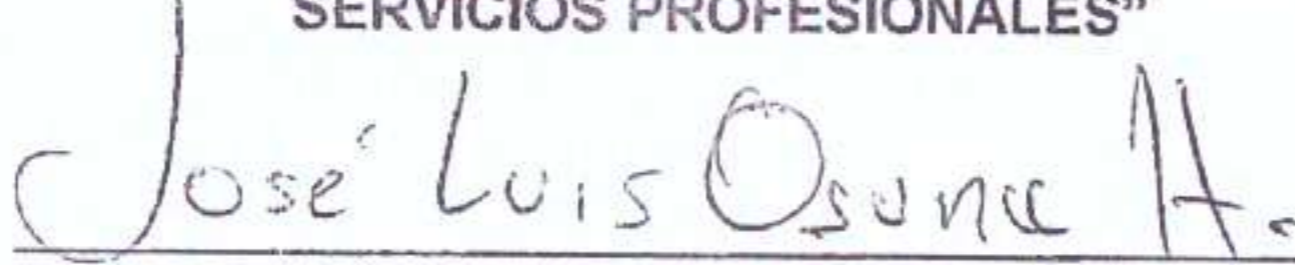
PREVIA LECTURA Y EN PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE SUSCRIBE POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

POR EL "MUNICIPIO DE ANGOSTURA"




PROF. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS PROFESIONALES"**



C. JOSE LUIS OSUNA HERNANDEZ
PROPIETARIO

T E S T I G O S:



LIC. MERIELER QUINTERO ANGULO



**PROF. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ
ESPIÑOZA**